



DECRETO N° 0171.

NEUQUÉN,

03 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 293-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000-082443, iniciada por la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de reparación de veintinueve (29) paradas de Metrobús de la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo con el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones, el servicio detallado en la mencionada solicitud, asciende a la suma de pesos un mil ciento once millones setenta mil doscientos sesenta y dos (\$ 1.111.070.262,00);

Que mediante nota de elevación de la mencionada solicitud, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestó que la presente tramitación se fundamenta en el relevamiento efectuado por la Dirección Infraestructura de Transporte, agregado en las actuaciones, respecto del estado actual de los paradores ubicados a lo largo del trayecto del Metrobús de la ciudad, en el cual se verificaron deterioros y faltantes de los paneles colocados en dichos paradores;

Que al respecto se informó que los paneles de vidrio actualmente colocados sufren frecuentes acciones de vandalismo, por lo que desde esa Secretaría se propone la realización de un cambio progresivo a chapa perforada, con características de diseño y una vida útil más prolongada;

Que en tal sentido, refirió que el Metrobús cumple un rol fundamental en la movilidad diaria de los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén, favoreciendo la conectividad entre los distintos sectores de la ciudad y contribuyendo a la reducción de los tiempos de viaje;

Que asimismo, esa Secretaría resaltó que su correcta operatividad impacta positivamente en la disminución de la congestión vehicular y en la mejora de la calidad ambiental, promoviendo un modelo de movilidad sustentable;

Que a su vez, las paradas de Metrobús representan un elemento esencial de la infraestructura urbana, dado que brindan resguardo, seguridad y permiten la accesibilidad a los usuarios del sistema de transporte,



0171-26

resultando el adecuado estado de conservación de las mismas, indispensable para asegurar condiciones apropiadas de espera, para prevenir accidentes y propiciar el correcto funcionamiento del servicio de transporte;

Que consecuentemente, refirió que las garitas son un elemento de importancia, que promueve un transporte público seguro, ordenado, eficiente y confiable, y que beneficia no solo a usuarios y operadores, sino también a la ciudadanía en general;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 89/2026, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte", Imputación: 6-M-1-3-1-6-13-956, Partida Principal: "Obras", por la suma de pesos mil ciento once millones setenta mil doscientos sesenta y dos (\$ 1.111.070.262,00);

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 1/2026, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) PARADAS DE METROBÚS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"**, acompañado por la División Licitaciones de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 23/2026, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 024/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 075/2026;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;



0171-26

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, para ----- la contratación del servicio de reparación de veintinueve (29) paradas de Metrobús de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 51/67 inclusive, del Expediente OE N° 293-M-2026.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2026, que asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- norma legal será atendido con cargo a la Actividad: "Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte", Imputación: 6-M-1-3-1-6-13-956, Partida Principal: "Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 1/2026 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

0171-26

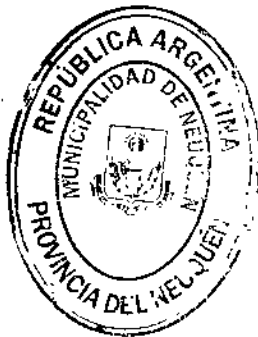
Artículo 8º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN